

**Asunto:** Resolución de Ampliación de Plazo

**Solicitud de Acceso a la Información Pública:** 020067922000199.

**Mexicali, Baja California a 09 de septiembre de 2022.**

**VISTOS:** Para resolver el sobre el procedimiento de acceso a la información requerida mediante la solicitud al rubro citada, con base en los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** - El día 30 de agosto de 2022, la Unidad de Transparencia del Instituto de Transparencia, Acceso a la información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Baja California, recibió mediante el Sistema de Solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud de acceso a la información pública identificada con número de folio: **020067922000199**, en la que se requiere lo siguiente:

- 1. Fecha de creación del órgano garante.**
- 2. Desde la fecha de creación del órgano garante, quiero saber:**
  - a. Los nombres de quienes han sido comisionados(as)/consejeros(as), o cualquier otro similar.**
  - b. Fecha de inicio y fecha de fin del nombramiento de quienes han sido comisionados(as)/consejeros(as)**
  - c. El CV público de quienes han sido comisionados(as)/consejeros(as)**
  - d. Nombre de los comisionados(as)/consejeros(as) que no terminaron el periodo para el que fueron designados y la razón del por qué.**
  - e. Listado de procesos para designar comisionados(as)/consejeros(as), o similar, y el nombre de los aspirantes en cada uno de ellos.**
- 3. Las fechas en las que la ley local en materia de transparencia, derecho a la información y/o protección de datos personales, ha sido modificada por el congreso local.**
- 4. ¿Cuántos años es el periodo que dura en su cargo un comisionados(a)/consejero (a) y a partir de qué año se estableció esta periodicidad?**

5. Nombre o nombres del área responsable de capacitación, desde la creación del instituto/comisión/órgano garante a la fecha.
6. Nombre de los titulares de dichas áreas, y fecha de inicio y fecha de fin del nombramiento respectivo.
7. Quiero saber lo siguiente, desde su fundación a la fecha que corre:
  - a. Nombres de quienes han sido miembros del Consejo Consultivo.
  - b. Periodo de quienes han sido miembros del Consejo Consultivo.
  - c. El CV público de quienes han sido miembros del Consejo Consultivo.
  - d. Procesos de selección en los que ha participado el consejo consultivo en la designación de consejeros/comisionados.
  - e. Listado de procesos para designar miembros del consejo consultivo, y el nombre de los aspirantes en cada uno de ellos." (sic)

**SEGUNDO:** En fecha 30 de agosto y 08 de septiembre de dos mil veintidós, la Titular de la Unidad de Transparencia, tuvo a bien requerir a la Secretaría Ejecutiva del ITAIPBC, como área responsable del generar, poseer o administrar la información, para que de acuerdo a las facultades y atribuciones prevista en el Reglamento Interior proporcionara respuesta dentro de un plazo no mayor a 06 días hábiles, emitiera respuesta a la solicitud con número de folio **020067922000199**.

**TERCERO.** - En fecha 08 de septiembre del presente año, mediante oficio **OI/SE/1009/2022**, la Secretaría Ejecutiva, área competente de atender los puntos planteados y una vez que se realizó el estudio y búsqueda de la información petitionada, se estimó pertinente un término mayor al otorgado, debido a la necesidad de recabar la información necesaria para atender a cabalidad la solicitud en este sentido, la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, solicitó una ampliación de plazo para contestar la solicitud que nos ocupa y la cual fue dirigida al Comité de Transparencia de este Instituto, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

#### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** - Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información pública, de conformidad a lo consagrado en el segundo párrafo del artículo 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; así como, fracción II del artículo

110 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.

**SEGUNDO.** - Después de un análisis a los motivos expuestos para la solicitud y una vez que se realizó el estudio y búsqueda de la información peticionada, se estimó pertinente un término mayor al otorgado, debido a la necesidad de recabar la información necesaria para atender a cabalidad la solicitud en este sentido de la ampliación del plazo de respuesta por la unidad administrativa, este Comité advierte que, habiendo razones fundadas y motivadas, y al no advertirse impedimento legal alguno, es de otorgarse la prórroga solicitada a la solicitud de información que nos ocupa, atendiendo el segundo párrafo del artículo 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

En atención a lo descrito en el párrafo anterior y con fundamento en los preceptos legales invocados este Comité de Transparencia, **CONFIRMA** la ampliación del plazo de respuesta solicitada por la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, para la atención a la solicitud materia de la presente resolución.

#### RESUELVE

**PRIMERO.** - Se **CONFIRMA** la ampliación del plazo referida en el considerando Segundo, de conformidad con los razonamientos expuestos, para dar respuesta a la solicitud de información identificada con número **020067922000199**.

**SEGUNDO.** - Se instruye notificar a la Secretaría Ejecutiva, y al solicitante, la presente resolución.

**TERCERO.** - Publíquese la presente **RESOLUCIÓN** en el Portal de Obligaciones de Transparencia de este Instituto.

ASÍ LO RESOLVIERON POR UNANIMIDAD DE VOTO DE LOS INTEGRANTES DE ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA, **CÉSAR LÓPEZ PADILLA**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ITAIPBC; **MICHELLE CORONA NÁJERA**, TITULAR DE LA UNIDAD DE

TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ITAIPBC; **GILBERTO GONZALEZ URQUÍDEZ**, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE ESTE INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ITAIPBC.

  
**CÉSAR LÓPEZ PADILLA**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ITAIPBC**

  
**MICHELLE CORONA NÁJERA**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ITAIPBC**

  
**GILBERTO GONZALEZ URQUÍDEZ**  
**COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y PROCEDIMIENTOS**  
**E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ITAIPBC**

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
  
**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**  
**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA**  
**INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN**  
**DE DATOS PERSONALES**  
**DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**